

## Afectar la vida. Prácticas institucionales contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Bucaramanga<sup>1</sup>

Eje temático: Construcción social de la niñez y la juventud en contextos de violencias  
Mesa 4. Infâncias e Juventudes em contexto de violências: novas formas de sociabilidades contemporânea

María del Pilar Buitrago Peña<sup>2</sup>

*Usted,  
que es una persona adulta  
—y por tanto—  
sensata, madura, razonable,  
con una gran experiencia y que sabe muchas cosas,  
¿qué quiere ser cuando sea niño?  
("Usted", Jairo Aníbal Niño)*

### Resumen

<sup>1</sup> La investigación en la cual se basa el presente documento —y su publicación asociada, denominada “Afectar la vida. Una mirada cualitativa a las prácticas institucionales contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Bucaramanga”, de la cual se extraen reflexiones para este artículo— fue realizada en coautoría con Clara Inés Carreño Manosalva, Jorge Eliecer Martínez Posada, Naya Gutiérrez Pinzón y Jorge Alexander Ravagli Cardona, contó con el apoyo financiero de la Unión Europea y se realizó en el marco del convenio entre la Unión Temporal CreSer-Cidemos y la Universidad de La Salle para el desarrollo del proyecto “Por el derecho a una infancia no violentada. Prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil”. Hace parte, además, de la primera fase de la propuesta investigativa denominada “Dispositivos de producción de subjetividades juveniles”, que actualmente adelanta el grupo de investigación Intersubjetividad en la Educación Superior, del Departamento de Formación Lasallista de la Universidad de la Salle.

<sup>2</sup> Psicóloga de la Universidad Santo Tomás de Aquino (Bogotá Colombia). Magíster en Desarrollo Educativo y Social de la Universidad Pedagógica Nacional-Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano —Cinde— (Bogotá, Colombia). Su actividad académica se ha centrado en la creación, gestión y desarrollo de proyectos educativos y sociales, la docencia universitaria y la investigación en temas como la educación, la infancia, la juventud y la familia. Docente investigadora de la Universidad de la Salle, miembro del grupo de investigación Intersubjetividad en Educación Superior, de esa misma universidad, y editora actual de la revista *IM-Pertinente* (Departamento de Formación Lasallista, Universidad de la Salle). Correo electrónico: [pilarbuitrago@gmail.com](mailto:pilarbuitrago@gmail.com)

El presente documento intenta resumir la motivación, los fundamentos conceptuales y los objetivos del proyecto de investigación “Estudio cualitativo de las prácticas institucionales contra la explotación de niñas, niños y adolescentes en la ciudad de Bucaramanga”. En un primer momento, se describe el proceso de análisis y categorización conceptual del problema de la explotación sexual infantil y adolescente. En un segundo momento, se presentan las articulaciones entre los resultados de ese análisis y las prácticas usuales para enfrentar dicho problema, en particular en lo que se refiere a la atención integral de las víctimas. Por último, se hace una reflexión crítica en torno a tales articulaciones, abogándose por una perspectiva integral de la víctima como sujeto pleno de derechos.

*Palabras clave:* niños, niñas, adolescentes, explotación sexual comercial, atención integral, derechos.

## Presentación

Empezaré reconociendo que trabajar por, para y con la infancia y la juventud, más allá de ser un interés profesional, se ha convertido en una inquietud constante de la cual aprendo todos los días y que además cuestiono desde la academia, con reflexiones que conjugan las lecturas de la realidad con el diálogo de saberes que en ellas confluyen. De ahí la importancia de haber desarrollado una investigación conjunta con la Corporación CreSer y la Corporación para la Investigación y Desarrollo de la Democracia (Cidemos), que, interesadas en la generación de procesos de intervención sobre la realidad de niños, niñas y adolescentes —particularmente de aquellos que han sufrido situaciones de vida en la calle, violencia intrafamiliar, abuso sexual y explotación sexual comercial, específicamente en la prostitución—, decidieron consolidar un proyecto denominado ‘Por el derecho a una infancia no violentada, prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil’, articulado al Programa Zona Afecto, que se propone promover la dignificación de la vida de niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración familiar, social y económica.

A partir de dicha iniciativa se vincula financieramente la Unión Europea, interesada en la promoción de los derechos de la niñez y los adolescentes, en concordancia con los diferentes instrumentos internacionales (declaraciones, convenciones y códigos) que amparan la protección y el cuidado de dichas poblaciones. Así mismo, se suma la Universidad de La Salle, con el propósito de aunar esfuerzos para desarrollar la investigación que tiene por título “Estudio

cuantitativo de las prácticas institucionales contra la explotación de niñas, niños y adolescentes en la ciudad de Bucaramanga” (Carreño et ál., 2012).

### **Develar los paradigmas**

La principal apuesta del equipo investigador, sin duda alguna, fue construir colectivamente un acervo informativo de la verdadera situación en torno a la problemática de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (en adelante, ESCNNA), de manera que pudiera establecerse una categorización conceptual base para su posterior análisis y discusión, que permitiera así comprender de manera amplia y contextualizada las características del fenómeno y nuevos elementos de reflexión sobre este. Se buscaba diseñar y poner a disposición de niños, niñas y adolescentes herramientas de prevención y defensa de sus derechos, así como ofrecer a adultos y profesionales mecanismos de formación e intervención para hacer frente a las circunstancias de ESCNNA.

De este modo, el proyecto comienza identificando los actores, territorios, legislaciones e instituciones que tienen relación con dicha problemática, teniendo en cuenta que, además del reto profesional, debe existir el compromiso social de conocer los factores de victimización, intervenir y dar respuesta a los respectivos hechos delictivos y sus implicaciones judiciales. Adicionalmente, se reconoce que en tales casos no son suficientes el diagnóstico y las estadísticas, sino que es indispensable la reparación y la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes afectados, partiendo de los preceptos del Código de Infancia y Adolescencia (República de Colombia, 2006), que indica que en la sociedad colombiana debe privilegiarse el interés superior del menor.

Parte del interés de visibilizar las causales y dinámicas de la problemática en Bucaramanga se cruzaba, a su vez, con datos relevantes para el estudio: a) la notable ausencia de políticas y planes municipales que evidenciaran un esfuerzo cierto contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el periodo 2006-2011 y, en consecuencia, b) la inexistencia de políticas públicas que respondieran a las necesidades de la población afectada. Este panorama reflejaba la urgencia de abordar el asunto, con el objeto de articular el trabajo de las instituciones y organizaciones estatales y privadas, para fortalecer sus acciones al respecto y garantizar así los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Ahora bien, la preocupación por la ESCNNA suele derivar hacia problemáticas que en ocasiones se le asocian —como abuso sexual y acceso carnal, entre otros— y que desdibujan los procesos de intervención, complican la posibilidad de tipificar de manera pertinente los casos y, por lo tanto, obstaculizan la identificación casuística y estadística del fenómeno. En este orden de ideas, a continuación se describirán conceptos que fueron pieza clave para comprender la realidad social de la ESCNNA en un marco de prácticas institucionales.

### **La atención integral: de los paradigmas a la práctica**

Enunciar la atención integral como eje fundamental de las prácticas institucionales para la interrupción y reparación del daño asociado a la ESCNNA es hablar de procesos que respondan a la comprensión del bienestar físico, psicológico y moral de los individuos por esta afectados y del cumplimiento de las expectativas de vida realizables y su pleno desarrollo integral.

Desde esta perspectiva, se afirma que la atención debe ser objeto de preocupación por parte de las instituciones, los profesionales y el Estado, en tanto es la primera respuesta que deben otorgar a los individuos cuando está en juego su dignidad y el ejercicio de sus derechos. Por tal razón, dicha categoría no debería traerse a colación solo en momentos coyunturales para los individuos —por ejemplo, en el momento de un abuso sexual, en un caso de explotación laboral infantil, tras el maltrato o agresión por parte de un tercero—, es decir, en situaciones en las cuales la atención se enfoca en la restitución del derecho vulnerado o la reparación del daño causado por dicha vulneración. La atención entraña la idea de la realización integral de los derechos de todos los niños, las niñas y los adolescentes. Como lo señala Galvis (2006, p.147):

La responsabilidad que permite entender el sentido integral de la intervención de la familia, la sociedad y el Estado en la tarea de asegurar la vigencia plena de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Dicho de otra forma, las limitaciones en este sentido provocan en las personas —es decir, en las víctimas— poca credibilidad en los programas y proyectos que tienen como objetivo la construcción de alternativas de atención, apoyo y acompañamiento de los NNA explotados sexualmente y que promueven una atención que los reconoce como sujetos de derechos y a sus

contextos familiar e institucional como escenarios potenciales de desarrollo y apoyo en el proceso de la restitución de sus derechos.

De igual manera, estos antecedentes evidencian la necesidad de considerar vías de acceso y rutas de atención que permitan la integración o acercamiento de cualquier individuo, ya que cuando existe un Estado que busca el desarrollo pleno de sus ciudadanos y, a su vez, unas familias que buscan el bienestar, se alcanza la dignidad del ser y la restitución de los derechos, lo cual evita la doble victimización y el subregistro de los casos. De ahí surge la primera característica identificada en el estudio de modo recurrente: *la fragmentación entre las prácticas y los discursos estatales* sobre el reconocimiento de las normativas y la no segregación, debida en buena parte a los paradigmas de las anormalidades familiar e infantil, las cuales son “castigadas” institucional y socialmente, aunque para muchos sean elementos cotidianos de las relaciones humanas, como se manifiesta a través de la siguiente cita:

Pues yo digo que deben haber casos con violencia sexual, pero no quiere decir que todos tengan violencia sexual. Bueno, cuando es menor de edad, de catorce años, es cuando decimos que sí, que aunque así lo hayan consentido, hay violencia sexual. En ese espacio sí constituiría violencia sexual, pero yo creo que siempre hay clases de violencia, no solo sexual; hay clases de violencia dentro de la explotación comercial. Para mí sí constituye violencia sexual, con permisividad o no. ¿Por qué? Porque están violentando su cuerpo. ¿Y qué violentan? Su sexualidad, así tengan catorce o diecisiete, hasta los dieciocho. De todos modos, estamos hablando de niños y niñas adolescentes, porque ya es diferente cuando hablamos de una chica de dieciocho años, que ya tiene su cédula, que ya puede votar en Colombia y que con su vida puede hacer lo que ella quiere. Yo me refiero siempre a niños y niñas adolescentes. Hay violencia, repito, porque se están dejando utilizar o vendiéndose. ¿Y qué venden? Su sexualidad (actor institucional gubernamental).

Lo anterior no solo evidencia la necesidad de debatir las perspectivas de desarrollo que concibe nuestra sociedad, sino que deja entrever la crisis que en términos del desarrollo humano estamos experimentando. Adicionalmente, en la atención se plantea el dilema de las preguntas de indagación que no recurren al objetivo de la reparación de sus derechos, sino a la configuración del delito, de donde surge la segunda característica del proceso: *la atención centrada en la*

victimización y en la búsqueda de las pruebas, para el ámbito de la justicia, o en la definición de la contravención o infracción, para que, en el ámbito de la protección, se pueda emprender una práctica de restitución del derecho.

Por otro lado, pensemos en el siguiente testimonio:

A veces me entero de cosas, y como qué pesar que eso no pueda tener eco. Me desanimo y no hago la gestión de decir: “Bueno, voy a enviar un correo a tal institución o a hacer tal cosa para que lo sepan”, porque pienso que no hay evidencias, no hay forma de probar nada, no hay una cosa física. Allá en la Fiscalía le dicen a uno que si el fiscal no tiene pruebas, cómo hace para llegar al juicio. Entonces uno como que desiste (actor institucional gubernamental).

Lo más importante de ese planteamiento es que señala cómo determinadas prácticas dejan un sinsabor en la población, de modo que fortalecen imaginarios en torno a la escasa legitimidad institucional, se pierde la confianza en el Estado y la búsqueda de atención pasa a un segundo plano. Estas experiencias previas de las víctimas han dado paso a la exploración de nuevas alternativas como, por ejemplo, buscar centros de atención que sí respondan a sus necesidades:

Pues en la Comisaría [refiriéndose al personal policial del centro transitorio y de emergencia] lo levantan a uno pata, en cambio acá [refiriéndose a la institución de protección] lo levantan a uno con un pito, con un timbre de celador. Nos levantan con cariño, nos dicen: “Levántese, mamita, a hacer ejercicio, a desayunar”. En cambio allá le dicen a uno: “Qui’ubo, china, levántese a tragar” (niña en programa de protección).

Dichas prácticas reflejan no solo el desconocimiento de las situaciones cotidianas a las que se enfrentan los NNA, sino los imaginarios, representaciones, creencias y prejuicios que tienen las comunidades, las familias, los profesionales y las instituciones sobre las razones por las cuales se presentan estos hechos, las circunstancias que los rodean y las condiciones, comportamientos, riesgos y actitudes personales que provocan. Esta es la tercera característica: *la identificación de las problemáticas vs. los imaginarios sociales*. Los discursos denotan, en la práctica, los prejuicios sociales, la exclusión, el señalamiento, la culpa, la lástima e incluso la indiferencia de quienes aún creen que cada quién se busca lo que tiene y que, por ende, no deberían existir soportes de orden colectivo e institucional. Desde esa perspectiva, lo privado y lo íntimo se



convierten en el eje de la problemática, de modo que los contextos de desarrollo más inmediatos de los NNA —es decir, la familia y la escuela— resultan siendo quienes deberían responder por su atención, pues los han llevado a tomar ciertas decisiones o caminos “perversos” como salidas al gran túnel del crecimiento, el aprendizaje y la experimentación vitales. Sin embargo, algunos funcionarios públicos, de modo razonable o no, se permiten expresar sentimientos de compasión que permean, por supuesto, sus prácticas de atención:

De pronto, la falta de afecto, la carencia de afecto tan grande que presenta una niña de esta población, lo mueve a uno mucho en el ámbito personal, porque llega un momento en el cual uno se pone en el lugar de esta persona y le agradece a Dios que no le haya tocado pasar por ningún tipo de experiencia como esa. Eso a uno jamás en la vida se le olvida y le sirve de mucho, es de mucho aprendizaje (actor institucional gubernamental).

### **La atención y la perspectiva institucional**

El aparato Estatal ha desarrollado múltiples herramientas, bajo la forma de rutas de atención; formularios de detección, diagnóstico y seguimiento de casos; programas de prevención y atención a la víctima y sus familiares, etc. Pero nada de eso es suficiente aún, en tanto que las meras rutinas de diligenciamiento de formatos y formularios no trasciendan hacia acciones pertinentes y eficientes que logren dar respuesta a los intereses, emociones y necesidades que demandan los NNA que se encuentran en situaciones de explotación sexual comercial.

De allí comienzan a emerger preguntas sobre el significado de la institucionalidad, las relaciones interinstitucionales o la articulación intersectorial para la atención de determinadas situaciones o poblaciones. Es así como logran entreverse las diferentes fisuras que se hacen recurrentes —y, en ocasiones, inevitables— durante los procesos de atención y restitución de derechos relacionados con el delito de explotación sexual comercial.

Así lo reafirma Hurtado (2007), quien expresa:

Las barreras de acceso que enfrentan las víctimas desde el mismo momento en que deciden denunciar, los imaginarios de los funcionarios públicos y funcionarias públicas, los requisitos que exige la normatividad vigente, el exceso de procedimientos, la reunión del acervo probatorio, sumados al temor a la retaliación, la dependencia económica y afectiva y la falta de medidas de protección integrales (policivas, judiciales y

administrativas) contra la violencia basada en el género, entre otros aspectos, constituyen limitaciones para el acceso de las víctimas a los servicios responsables de la restitución de sus derechos (p. 80).

Por eso cobra importancia una propuesta como la de Zona Afecto, reconocida institucionalmente por sus significativas actividades y acciones en torno a la atención, tanto a nivel comunitario como de la construcción continua de ciudadanía en ese contexto. Por tal razón, se hace imprescindible validar iniciativas como estas, que de una u otra manera consolidan la protección de la población infantil y juvenil apuntalando la garantía y restitución de sus derechos.

En ese sentido, dice Céspedes (2008, p. 76): “En general [en Colombia] no existen programas de prevención de delitos sexuales, ni de ASI<sup>3</sup> específicamente, sino acciones esporádicas desarrolladas por algunas ONG o comisarias de familia donde cuentan con el recurso humano para ello”.

En consecuencia, cuando se invita a pensar en los NNA que han vivido episodios de violencia sexual como sujetos plenos de derechos debe reconocerse, además, que se encuentran expuestos a situaciones de violencia por negligencia, tanto dentro de la familia como en el marco del sistema público de protección. Entre de las barreras de acceso más comunes en tales casos se cuentan la deslegitimación —cuando se aduce consentimiento por parte de la víctima— así como la devaluación de la denuncia en los entornos familiar y público, lo que genera situaciones que ponen en riesgo tanto la salud como la integridad física y emocional del NNA.

De esta manera lo expresan otros estudiosos, quienes señalan que

Es muy frecuente la creencia sobre la inexistencia del delito cuando no se ha producido penetración. Tal imaginario, que se presenta tanto en comunidades como a veces en funcionarios, evidencia un claro desconocimiento de los derechos y la legislación, y favorece la impunidad ante muchas conductas abusivas, así como la pasividad ante los derechos vulnerados de las víctimas. De la misma manera, en algunos casos se considera que el testimonio de niños y niñas no constituye prueba suficiente para iniciar un proceso de protección y judicialización (Céspedes, 2008, pp. 138-139).

---

<sup>3</sup> Abuso sexual infantil



Las víctimas siguen estando, pues, atrapadas en la barrera de “la prueba”, que ineludiblemente pone en alto riesgo la integridad de niños, niñas y jóvenes.

Incluso el adulto que vislumbra situaciones de riesgo expresa su miedo y falta de “razones jurídicas” para denunciarlo:

Sí, a veces me entero de cosas, y de pensar que eso no va a tener eco me desánimo y no hago la gestión. Pienso: “Bueno, para qué voy a enviar un correo a tal institución o hacer tal cosa para que lo sepan, si no hay evidencias, no hay forma de probar nada, no hay ninguna cosa física. Y, en efecto, en la Fiscalía le dice a uno el fiscal: “No hay pruebas, ¿cómo hacer para llegar a juicio?”. Entonces uno desiste (actor institucional).

Esta recapitulación evidencia el valioso aporte de la investigación referida, el cual radica en la identificación de los actores, territorios y tensiones que dificultan la atención, la prevención y la erradicación de la ESCNNA. Además, el proyecto contribuye a la consolidación de estrategias de información y formación interdisciplinar sobre la problemática en cuestión, que respaldan las acciones para superarla y, por lo tanto, la garantía de los derechos de los NNA en condiciones de explotación sexual comercial. Todo lo anterior presupone reconocer que la voz de las víctimas siempre será un buen punto de partida para el cambio social, la pertinencia de las acciones y el dialogo de saberes. En últimas, se trata de incidir de forma respetuosa y positiva en la vida de los NNA, de modo que su construcción sociocultural salte de la visión pasiva (el mero ser sujetos de cuidado y control) a la perspectiva activa (ser sujetos de agencia, empoderamiento y autonomía): que puedan hacer sus propias lecturas de la sociedad que los violenta y los desconoce, para así superar su condición de víctimas y ganar respeto, dignidad y reconocimiento.

*Todos y cada uno, en el lugar y desde el objetivo que su práctica tiene [sic], estamos obligados a superar el paradigma de la ambigüedad, porque la posibilidad de ir generando nuevas prácticas es un proceso social que debe ser construido de manera colectiva, interpelando conceptos, intervenciones, asumiendo que en la responsabilidad de nuestras modalidades de relación y las actuaciones que llevemos a cabo con niñas, niños y adolescentes, ellos escriben una parte de su*

*historia*

(Cristina Erbaro).

## Referencias bibliográficas

- Carreño, C., Ravagli, J., Martínez, J., Buitrago., M. y Gutiérrez., N. (2012). *Afectar la vida. Una mirada cualitativa a las prácticas institucionales contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en la ciudad de Bucaramanga*. Bucaramanga: Unión Europea.
- Céspedes, B. (coord.) (2008). *El puente está quebrado. Una exploración sobre las rutas emprendidas por la comunidad en los casos de abuso sexual infantil*. Bogotá: Fundación Plan.
- Erbaro, C. (2005). *Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes. Perspectiva psicológica y social*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Galvis, L. (2006). *Las niñas, los niños y los adolescentes titulares activos de derechos. La mirada latinoamericana*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Hurtado, M. (2007). *Hacia una ley de protección integral contra la violencia sobre las mujeres. En Módulo de la A a la Z en derechos sexuales y reproductivos, para funcionarios y funcionarias, con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual*. Bogotá: Profamilia.
- República de Colombia. Congreso de la República (noviembre 8, 2006). *Ley 1098. Código de la Infancia y la Adolescencia*. Bogotá. Recuperado de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Especiales/SRPA/CIyA-Ley-1098-de-2006.pdf>